



PADRÓN DE FACTURAS CON GARANTÍA
FIANZA Y CODEUDA SOLIDARIA
CLASE G

1. TIPO DE INSTRUMENTO A INSCRIBIR

Facturas físicas y electrónicas de compraventa de productos y/o prestación de servicios, que cumplan con la reglamentación bursátil.

2. NATURALEZA O CALIDAD CREDITICIA DEL GARANTIZADOR DE LAS FACTURAS

- a) Nombre de la categoría asignada por la entidad bursátil: Padrón de facturas con garantía de fianza y codeuda solidaria clase G.
- b) Descripción de naturaleza o calidad crediticia del garantizador: Corresponde a Órganos de la Administración del Estado, centralizados o descentralizados, respecto de los cuales no se exigen condiciones mínimas de liquidez, endeudamiento o solvencia.

3. TIPO DE GARANTÍA

Factura o conjunto de facturas cuyo pago total es garantizado a sus legítimos dueños - quienes para estos efectos serán representados por la Bolsa-, por el emisor de las mismas o por el cedente que las ingresó a la Bolsa, o por un tercero, en calidad de fiador y codeudor solidario, mediante la suscripción de un contrato otorgado por escritura pública entre el garantizador y la Bolsa.

La garantía se constituirá y otorgará en los términos y bajo las condiciones señaladas en el artículo 9 bis, letra (b) del Manual de Operaciones con Facturas de la Bolsa.